

TEMA 7

DE LA PLANTA Y ORGANIZACIÓN

TEST DE REPASO

1.-Quién determinará por Ley, la capitalidad de los partidos judiciales.

- a.-El Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial.
- b.-El Consejo General del Poder Judicial.
- c.-La Audiencia Provincial respectiva, previo informe del Consejo General del Poder Judicial.
- d.-Las Comunidades Autónomas, previo informe del Consejo General del Poder Judicial.

RESPUESTA D

Artículo 35.6 LOPJ

Las Comunidades Autónomas, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, determinarán, por Ley, la capitalidad de los partidos judiciales.

2.-Qué órgano aprueba las normas de reparto de asuntos donde hubiera dos ó más juzgados del mismo orden jurisdiccional, con sede en la comunidad autónoma correspondiente.

- a.-La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.
- b.-El Consejo General del Poder Judicial.
- c.-La Junta de Jueces del respectivo orden jurisdiccional.
- d.-El Juez Decano respectivo.

RESPUESTA A

Artículo 152.2.1 LOPJ

A las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, en Pleno o en Comisión, compete además: Aprobar las normas de reparto de asuntos entre las Salas del Tribunal y entre las Secciones de las Audiencias Provinciales y Juzgados del mismo orden jurisdiccional, con sede en la comunidad autónoma correspondiente.

3.-Quién conocerá de las demandas de responsabilidad civil por hechos realizados en el ejercicio de su cargo dirigidas contra los Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

- a.-La Sala de lo Civil de la Audiencia Nacional.
- b.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
- c.-La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.
- d.-La Sala de lo Civil del Juzgado Central de 1ª Instancia.

RESPUESTA C

Artículo 56.2 LOPJ

La **Sala de lo civil** del Tribunal Supremo conocerá: De las demandas de responsabilidad civil por hechos realizados en el ejercicio de su cargo, dirigidas contra el Presidente del Gobierno, Presidentes del Congreso y del Senado, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Presidente del Tribunal Constitucional, Miembros del Gobierno, Diputados y Senadores, vocales del Consejo General del Poder Judicial, Magistrados del Tribunal

Constitucional y del Tribunal Supremo, Presidentes de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus Salas y de los Tribunales Superiores de Justicia, Fiscal General del Estado, Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, Presidente y Consejeros del Tribunal de Cuentas, Presidente y Consejeros del Consejo de Estado, Defensor del Pueblo y Presidente y Consejeros de una Comunidades Autónomas, cuando así lo determinen su Estatuto de Autonomía.

4.-Qué Tribunal conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con la prohibición o la propuesta de modificación de reuniones previstas en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión.

a.-El Tribunal Constitucional.

b.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

c.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

d.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

RESPUESTA D

Artículo 74.1.h LOPJ

Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia conocerán, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con: La prohibición o la propuesta de modificación de reuniones previstas en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión.

5.-Cada cuánto tiempo se renovarán en su totalidad los miembros electivos de las Salas de Gobierno.

a.-Cada tres años.

b.-Cada cinco años.

c.-Cada año.

d.-Cada dos años.

RESPUESTA B

Artículo 150.LOPJ

Los miembros electivos de las Salas de Gobierno se renovarán en su totalidad cada cinco años, computados desde la fecha de constitución de aquella. Transcurrido dicho plazo, la sala de gobierno continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha de constitución de la nueva.

6.-Quién conocerá en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con los actos y disposiciones de los órganos de gobierno de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y de las instituciones autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo, en materia de personal, administración y gestión patrimonial.

a.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

b.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

c.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

d.-El Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

RESPUESTA C

Artículo 74.1.c LOPJ

Los actos y disposiciones de los órganos de gobierno de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y de las instituciones autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo, en materia de personal, administración y gestión patrimonial.

7.-Quién conocerá de las cuestiones de cesión de jurisdicción en materia penal derivadas del cumplimiento de Tratados Internacionales en los que España sea parte.

- a.-El Tribunal Constitucional.
- b.-La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
- c.-El Tribunal especial europeo de Tratados Internacionales.
- d.-La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

RESPUESTA D

Artículo 65.3 LOPJ

La sala de lo penal de la Audiencia Nacional conocerá: De las cuestiones de cesión de jurisdicción en materia penal derivadas del cumplimiento de Tratados Internacionales en los que España sea parte.

8.-Los actos de las Salas de Gobierno, de los Tribunales Superiores de Justicia, podrán ser recurribles.

- a.-En ningún caso.
- b.-En queja ante el Consejo General del Poder Judicial.
- c.-En alzada ante el Consejo General del Poder Judicial.
- d.-En queja ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

RESPUESTA C

Artículo 158.2 LOPJ

Los actos de las Salas de Gobierno gozarán de ejecutoriedad, serán recurribles en alzada ante el Consejo General del Poder Judicial y les serán de aplicación supletoria las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.-Quién conocerá de las demandas de responsabilidad civil por hechos realizados en el ejercicio de su cargo, dirigidas contra los Consejeros del Tribunal de Cuentas.

- a.-La Sala especial del Tribunal Supremo.
- b.-La Sala de lo civil del Tribunal Supremo.
- c.-La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional.
- d.-El Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

RESPUESTA B

Artículo 56.2 LOPJ

De las demandas de responsabilidad civil por hechos realizados en el ejercicio de su cargo, dirigidas contra el Presidente del Gobierno, Presidentes del Congreso y del Senado, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Presidente del Tribunal Constitucional, Miembros del Gobierno, Diputados y Senadores, vocales del Consejo General del Poder Judicial, Magistrados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, Presidentes de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus Salas y de los Tribunales Superiores de Justicia, Fiscal General del Estado, Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, Presidente y Consejeros del Tribunal de Cuentas, Presidente y Consejeros del Consejo de Estado.

10.-A qué Órgano judicial o Tribunal le corresponde el conocimiento de las de las recusaciones de sus Magistrados, cuando la competencia no esté atribuida a la Sala especial existente a estos efectos en los Tribunales Superiores de Justicia.

- a.-Al Juzgado Decano correspondiente.
- b.-Al Pleno del Tribunal Supremo.
- c.-A la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

d.-A la Audiencia Provincial respectiva.

RESPUESTA D

Artículo 82.3.2 LOPJ

Corresponde igualmente a las Audiencias Provinciales el conocimiento:

De las recusaciones de sus Magistrados, cuando la competencia no esté atribuida a la Sala especial existente a estos efectos en los Tribunales Superiores de Justicia.

11.-Según la LOPJ, a quién le corresponde la creación de Secciones y Juzgados cuando no suponga alteración de la demarcación judicial.

a.-Al Ministerio de Justicia, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y del Consejo General del Poder Judicial.

b.-Al Consejo General del Poder Judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Ministerio de Justicia.

c.-Al Gobierno, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.

d.-Al Consejo General del Poder Judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Hacienda.

RESPUESTA C

Artículo 36 LPOJ

La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.

12.-Según la LOPJ, el Presidente de la Audiencia Nacional, tendrá la consideración.

a.-De Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

b.-De Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

c.-De Presidente de Sala del Tribunal Constitucional.

d.-De Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial.

RESPUESTA B

Artículo 63.2 LOPJ

El Presidente de la Audiencia Nacional, que tendrá la consideración de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, es el Presidente nato de todas sus Salas.

13.-Qué Tribunal conocerá en segunda instancia, de las apelaciones promovidas contra sentencias y autos dictados por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

a.-La Audiencia Provincial respectiva.

b.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

c.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

d.-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

RESPUESTA C

Artículo 74.2 LOPJ

Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia conocerán, en segunda instancia, de las apelaciones promovidas contra sentencias y autos dictados por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y de los correspondientes recursos de queja.

14.-Quién presidirá la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

- a.-Un Presidente de Sala.
- b.-El Magistrado más antiguo de la Audiencia Nacional.
- c.-El Magistrado más moderno de la Audiencia Nacional.
- d.-El Presidente de la Audiencia Nacional.

RESPUESTA D

Artículo 149 LOPJ

Las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional estarán constituidas por el Presidente de dichos órganos, que las presidirá, por los Presidentes de las Salas en ellos existentes y por un número de magistrados igual al de éstos.

15.-Cómo se compondrá el Tribunal Supremo.

- a.-De su Presidente, y los Magistrados que determine la ley para cada una de las Salas.
- b.-De su Presidente, y los Presidentes de Sala y los Jueces que determine la ley para cada una de las Salas.
- c.-De su Presidente, de los Presidentes de Sala y los Magistrados que determine la ley para cada una de las Salas y, en su caso, Secciones en que las mismas puedan articularse.
- d.-El Tribunal Supremo se compondrá igual que cualquier órgano unipersonal.

RESPUESTA C

Artículo 54 LOPJ

El Tribunal Supremo se compondrá de su Presidente, de los Presidentes de Sala y los Magistrados que determine la ley para cada una de las Salas y, en su caso, Secciones en que las mismas puedan articularse.

16.-Según establece la LOPJ, las Secciones de las Audiencias Provinciales podrán estar formadas.

- a.-Por uno o dos Magistrados.
- b.-Por dos o tres Magistrados.
- c.-Por tres o cuatro Magistrados.
- d.-Por cuatro o más Magistrados.

RESPUESTA D

Artículo 81.2 LOPJ

Del mismo modo, cuando así lo aconseje la mejor Administración de Justicia, las Secciones de la Audiencia podrán estar formadas por cuatro o más magistrados.

17.-A quién le corresponde ejercer la superior dirección del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

- a.-Al Presidente del Tribunal Supremo.
- b.-Al Magistrado más antiguo del Tribunal Supremo.
- c.-Al Magistrado más moderno del Tribunal Supremo.
- d.-Las respuestas a y b son correctas.

RESPUESTA A

Artículo 61 ter. LOPJ

La superior dirección del Gabinete Técnico será ejercida por el Presidente del Tribunal Supremo o, en caso de delegación de éste, por el Vicepresidente del Tribunal Supremo.

18.-Quién conocerá de las demandas de responsabilidad civil dirigidas contra magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia por hechos realizados en el ejercicio de sus cargos.

- a.-La Sala de lo Civil de la Audiencia Nacional.
- b.-La Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia.
- c.-La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.
- d.-El Juzgado Central de 1ª Instancia.

RESPUESTA C

Artículo 56.3 LOPJ

De las demandas de responsabilidad civil dirigidas contra magistrados de la Audiencia Nacional o de los Tribunales Superiores de Justicia por hechos realizados en el ejercicio de sus cargos.

19.-A quién le corresponde tomar conocimiento de los planes anuales de sustitución elaborados por las Juntas de Jueces, aprobarlos provisionalmente en los términos y, remitirlos al CGPJ.

- a.-A la Junta de Jueces correspondiente.
- b.-Al Juzgado Decano.
- c.-Al propio Consejo General del Poder Judicial.
- d.-A la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

RESPUESTA D

Artículo 152.2.4 LOPJ

A las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, en Pleno o en Comisión, compete: **8/2012, de 27 Dic.** Tomar conocimiento de los planes anuales de sustitución elaborados por las Juntas de Jueces, aprobarlos provisionalmente en los términos y, en su caso, con las correcciones que procedan y remitirlos al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva. Además, velarán por su cumplimiento.

20.-Quién conocerá de los recursos establecidos en la Ley contra las sentencias y otras resoluciones del Juzgado Central de Menores.

- a.-El Propio Juzgado Central de Menores.
- b.-La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
- c.-La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- d.-La Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

RESPUESTA C

Artículo 65.5 LOPJ

De los recursos establecidos en la Ley contra las sentencias y otras resoluciones de los Juzgados Centrales de lo Penal, de los Juzgados Centrales de Instrucción y del Juzgado Central de Menores.

21.-Qué Sala conocerá de los procesos especiales de impugnación de convenios colectivos cuyo ámbito territorial de aplicación sea superior al territorio de una Comunidad Autónoma.

- a.-La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
- b.-El Tribunal Superior de Justicia con sede en Madrid.
- c.-La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.
- d.-El Juzgado Central de lo Social.

RESPUESTA A

Artículo 67.1 LOPJ

La sala de lo social de la Audiencia Nacional conocerá en única instancia:

De los procesos especiales de impugnación de convenios colectivos cuyo ámbito territorial de aplicación sea superior al territorio de una Comunidades Autónomas.

22.-Quién conocerá de los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Social de la comunidad autónoma, así como de los recursos de suplicación y los demás que prevé la ley contra las resoluciones de los juzgados de lo mercantil de la comunidad autónoma en materia laboral, y las que resuelvan los incidentes concursales que versen sobre la misma materia.

- a.-El Juzgado Central de lo Mercantil.
- b.-La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.
- c.-La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.
- d.-La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

RESPUESTA C

Artículo 75.2 LOPJ

La sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia conocerá: De los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Social de la comunidad autónoma, así como de los recursos de suplicación y los demás que prevé la ley contra las resoluciones de los juzgados de lo mercantil de la comunidad autónoma en materia laboral, y las que resuelvan los incidentes concursales que versen sobre la misma materia.

23.-Quién será el encargado de conocer de los incidentes de recusación del Presidente, de los Presidentes de sala o de más de dos Magistrados de una sala de la Audiencia Nacional.

- a.-Una Sala formada por los Presidentes de las salas y el Magistrado más moderno de cada una de las salas.
- b.-Una Sala formada por el Presidente de la Audiencia Nacional, los Presidentes de las salas y el Magistrado más antiguo y el más moderno de cada una.
- c.-Una Sala formada por el Presidente de la Audiencia Nacional, y el Magistrado más antiguo y el más moderno de cada una.
- d.-Ninguna es correcta.

RESPUESTA B

Artículo 69 LOPJ

Una sala formada por el Presidente de la Audiencia Nacional, los Presidentes de las salas y el Magistrado más antiguo y el más moderno de cada una, o aquel que, respectivamente, le sustituya, conocerá de los incidentes de recusación del Presidente, de los Presidentes de sala o de más de dos Magistrados de una sala.

24.-A quién le corresponde convocar las elecciones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del proceso electoral de la elección de miembros de las salas de gobierno.

- a.-Al Presidente del Tribunal Supremo.
- b.-Al Presidente de la Audiencia Nacional.
- c.-Al Ministerio de Justicia.
- d.-Al Consejo General del Poder Judicial.

RESPUESTA D

Artículo 151.3 LOPJ

Corresponde al Consejo General del Poder Judicial convocar las elecciones y dictar las instrucciones necesarias para su organización y, en general, para la correcta realización del proceso electoral.

25.-Quién conocerá de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra Magistrados de un Tribunal Superior de Justicia.

- a.-El propio Tribunal Superior de Justicia.
- b.-La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- c.-La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
- d.-La Sala especial de la Audiencia Nacional.

RESPUESTA C

Artículo 57.3 LOPJ

De la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra Magistrados de la Audiencia Nacional o de un Tribunal Superior de Justicia.